

DIRECCIÓN

María Holgado González
Profesora Titular de Derecho Constitucional.
Universidad Pablo de Olavide.

Abdelhamid Adnane Rkioua
Profesor Contratado Doctor de Derecho Constitucional.
Universidad Pablo de Olavide.

COORDINACIÓN

Juana del-Carpio-Delgado
Profesora Titular de Derecho Penal.
Universidad Pablo de Olavide.

ORGANIZAN

UPO-1255802. Los delitos de opinión y libertad de expresión:
un análisis interdisciplinar. La ¿(de)construcción de una
sociedad (in)tolerante?

Área de Derecho Constitucional.
Departamento de Derecho Público.

INFORMACIÓN SOBRE MATRÍCULA

Para recibir diploma de asistencia es necesaria inscripción previa.
La matrícula es gratuita hasta completar aforo (70).

Inscripciones: ahamadn@upo.es

FINANCIAN



LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DISCURSO POLÍTICO Y DELITOS DE OPINIÓN: UN ANÁLISIS CONSTITUCIONAL

JORNADA

19 de abril de 2022, 17:30h. - 19:30h.
Sala de Grados, Edificio 7
Universidad Pablo de Olavide



PRESENTACIÓN

No hay lugar a dudas de que el nacimiento de la democracia y el progreso de la sociedad han ido de la mano del reconocimiento y protección del libre ejercicio de la manifestación de ideas y pensamientos.

El debate libre y plural de ideas, en sus distintas manifestaciones, es vital para la formación de una opinión pública crítica, por cuanto es esencial para la búsqueda común de la verdad y para la vitalidad de la sociedad en su conjunto. Por ello, cuando se trata de **proteger y garantizar la libertad de expresión**, no se protege sin más el derecho fundamental subjetivo de la persona que lo ejerce, sino que se protege y garantiza el propio sistema democrático, que necesita de ese sustrato vital. Por ello, se entiende que cuando la Constitución española reconoce la libertad de expresión en el artículo 20.1, no sólo protege las ideas que son favorablemente recibidas o consideradas inofensivas o indiferentes, sino también aquellas que chocan, inquietan u ofenden al Estado o a una fracción cualquiera de la población como ha interpretado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Hoy por hoy, se hace cada vez más necesario determinar con mayor precisión **hasta dónde llega el ejercicio legítimo de la libertad de expresión** y cuándo se rebasa la línea que señala que se está lesionando otro derecho o un bien jurídico constitucionalmente relevante.

Dicha labor requiere, lógicamente, de un examen caso por caso que plantea no pocas dificultades, pero que arrojará más claridad sobre esta cuestión y permitirá, llegado el caso, sostener una definición de los delitos de opinión más acorde con el papel de la libertad de expresión en el sistema democrático.



17:30 h. BIENVENIDA

Juana del-Carpio-Delgado y **María Holgado González**, CO-IPs del Proyecto de Investigación “Los delitos de opinión y libertad de expresión: un análisis interdisciplinar. La ¿(de)construcción de una sociedad (in)tolerante?”.

17:45 h. PONENCIAS

Esperanza Gómez Corona.
Profesora Titular de Derecho Constitucional. Universidad de Sevilla.
Discurso político y libertad de expresión.

Germán Teruel Lozano.
Profesor Contratado Doctor. Universidad de Murcia.
Delitos de opinión y discursos extremos en el ordenamiento jurídico español.

18:45 h. DIÁLOGO CON LOS PONENTES

Modera: **Abdelhamid Adnane Rkioua**

Actividad cofinanciada por el Área de Derecho Constitucional del Departamento de Derecho Público, por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de la Junta de Andalucía, en marco del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Objetivo específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes») en marco del proyecto de investigación de referencia en el marco del proyecto de investigación de referencia UPO: 1255802, “Los delitos de opinión y libertad de expresión: un análisis interdisciplinar. La ¿(de)construcción de una sociedad (in)tolerante?”. Porcentaje de cofinanciación FEDER 80%.